



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

**INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 365 DE 2017**

**( 3 de Noviembre )**

“Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública “Cultura y Enfoque Diferencial”

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial por las conferidas en la Ley 397 de 1997 y

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Convocatoria Pública “Cultura y Enfoque Diferencial” se adelantó teniendo en cuenta el Convenio Interadministrativo 4600007221, suscrito entre cinco (5) dependencias de la Gobernación de Antioquia, con un presupuesto oficial de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CT. (\$457.744.526), a saber:

- ✓ Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social (\$50.000.000).
- ✓ Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia (\$207.744.526).
- ✓ Gerencia Indígena (\$50.000.000).
- ✓ Gerencia de Afrodescendientes (\$30.000.000).
- ✓ Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia –ICPA (\$120.000.000).

De dicho valor el recurso total de la sumatoria de los estímulos a entregar a los participantes ganadores de la Convocatoria, corresponde a trescientos ochenta y un millones cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos setenta y tres pesos m.l (\$381.453.773).

2. La Convocatoria se fundamenta en las disposiciones que establece la Constitución Política de Colombia, entre las que es importante mencionar el artículo 2° como uno de los fines del Estado “(...) promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”; deberes que comprenden los consagrados por los artículos 70 y 71 de la misma Constitución, los cuales desarrollan el principio según el cual “el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana”. Artículos desarrollados en la Ley 397 de 1997 “Ley general de Cultura” de manera específica en el 1°, 2° y los artículos 17 y 18 que hablan específicamente del fomento y el estímulo de las manifestaciones artísticas:

“Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública Cultura y Enfoque Diferencial”

3. Se dio apertura a la Convocatoria, el día 22 de septiembre de 2017 con la publicación de los lineamientos de participación en la página web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co).

4. Se estableció como fecha de cierre el día 9 de octubre de 2017 a las 5.00 p.m. Hasta esa fecha se procedió a emitir las aclaraciones respectivas acerca de los Lineamientos de participación, respondiendo las inquietudes de cada uno de los interesados. Dichas comunicaciones fueron recibidas y respondidas por medio del correo oficial de la Convocatoria, a saber: [enfocuediferencial@culturantioquia.gov.co](mailto:enfocuediferencial@culturantioquia.gov.co)

5. Luego del cierre de la Convocatoria, teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 1.8 CRONOGRAMA de los Lineamientos de participación se procedió a realizar la verificación del cumplimiento de requisitos (documentos legales y condiciones de participación), respecto de la cual se publicó el día 13 de octubre de 2017 el informe que contenía los participantes que debían subsanar y a quienes les fue habilitada la plataforma del Sistema de Información de la Cultura y el Patrimonio de Antioquia SICPA, para que desde el día 13 al 18 de octubre de 2017 subsanaran dichos documentos solicitados, cargándolos debidamente a la plataforma virtual.

6. Los días 19 y 20 de octubre de 2017 se revisaron las propuestas que debían subsanar documentos solicitados con el fin de publicar los participantes que cumplieron con los requisitos mínimos jurídicos, aclarando que el solo cumplimiento de estos no es suficiente para ser beneficiarios de la Convocatoria, pues además debe realizarse la segunda etapa evaluativa (técnica y económica) con el jurado respectivo, y con ello definir a quiénes se adjudicarán los recursos.

Los documentos exigidos a cada tipo de organización teniendo en cuenta el tipo de propuesta presentada se encuentra relacionada en el numeral 5 ° de los Lineamientos de participación.

7. Una vez cumplido el término para subsanar documentos, se procedió con la verificación jurídica de los mismos, publicando el informe de verificación de requisitos jurídicos el día 20 de octubre de 2017, en el sitio web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co). En dicho informe se dejó establecido lo siguiente:

- **NUMERO DE PROPUESTAS PRESENTADAS: 92 PROPUESTAS.**
- **PROPUESTAS QUE ACREDITARON LOS REQUISITOS JURIDICOS EXIGIDOS EN LOS LINEAMIENTOS DE PARTICIPACIÓN: 45 PROPUESTAS.**
- **PROPUESTAS QUE NO CUMPLIERON CON ALGUNO O ALGUNOS DE LOS DOCUMENTOS JURIDICOS EXIGIDOS EN LOS LINEAMIENTOS DE PARTICIPACIÓN: 47 PROPUESTAS**

8. En el término de observaciones, se dio respuesta a la observación realizada por ERICA SUAREZ GALLEGO, con lo cual se incluyó en el cuerpo de documentos de la Convocatoria la Modificación No. 1 al informe de verificación de requisitos jurídicos, publicado en el mismo sitio web. Con este ajuste realizado continuaron en una segunda etapa evaluativa (técnica y económica), **46 PROPUESTAS**.

“Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública Cultura y Enfoque Diferencial”

9. Por su parte, en el término establecido para la respectiva evaluación se hizo la designación del equipo de Jurados para la revisión técnica y económica. De la evaluación se dejó constancia por medio de actas individuales por cada una de las 46 propuestas que fueron aceptadas en segunda etapa evaluativa, además de las actas de la selección de las propuestas ganadoras, con sujeción a los criterios de asignación de puntaje, desempate y reasignación.

10. Señalan los lineamientos que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en caso de ser necesario, aplicará las reglas para la redistribución de los recursos de acuerdo al numeral 7.4 (*¿Y si algún Tipo de Propuesta queda desierta qué se puede hacer con el recurso disponible?*) de los *Lineamientos de participación*. En virtud de lo anterior, el procedimiento de reasignación de los estímulos se desarrolló de la siguiente manera:

- Los recursos de dos (2) propuestas Tipo 4 que quedaron desiertas se reasignaron a propuestas que cumplieron las condiciones en el Tipo de Propuesta 3, cuyo enfoque del grupo base estructurante es el grupo poblacional de discapacidad.
- Los recursos de una (1) propuesta Tipo 2 que quedó desierta se reasignó a una propuesta que cumplió las condiciones en el Tipo de propuesta 3, cuyo enfoque del grupo base estructurante es el grupo poblacional de discapacidad. Cabe aclarar que en esta reasignación se aplicó el procedimiento de desempate que corresponde al mayor número de grupos poblacionales, incluidos en la propuesta presentada.

En total se aprobaron diecisiete (17) propuestas ganadoras en la Convocatoria Pública “Cultura y Enfoque Diferencial”, por haber cumplido con los requisitos jurídicos, presupuestales y técnicos exigidos en los Lineamientos de participación, que corresponde a la suma de trescientos treinta y cuatro millones ochocientos sesenta y seis mil novecientos cuarenta y un pesos \$ 334.866.941.

En mérito de lo expuesto, la Directora del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** Acoger la recomendación efectuada por los jurados designados para la evaluación de propuestas según las actas individuales por cada una de las 46 propuestas aceptadas para la segunda etapa evaluativa (técnica y económica), y las “Actas por medio de las cuales se determina la decisión de los jurados evaluadores con relación a las propuestas seleccionadas en la Convocatoria Pública “Cultura y Enfoque Diferencial”, recibidas el día 31 de octubre de 2017. En consecuencia, adjudicar la Convocatoria Pública “Cultura y Enfoque Diferencial” de la siguiente manera:

ID	ORGANIZACIÓN	PUNTAJE	TIPO DE PROPUESTA	VALOR A ASIGNAR
21	Grupo de personas en condición de discapacidad del Municipio de Armenia.	81,67	TIPO 1	\$21.640.055
34	ALFIME	76,67	TIPO 1	\$21.640.055
89	Instituto de Capacitación Los Álamos	63,33	TIPO 1	\$21.640.055
17	Corporación para el Desarrollo Integral de las Inteligencias CORCEDIN	73,33	TIPO 2	\$ 21.640.055

“Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública Cultura y Enfoque Diferencial”

37	CORPORACIÓN UN SER FELIZ	61,67	TIPO 2	\$ 21.640.055
13	Asociación Cableya <b>(REASIGNACIÓN)</b>	73,33	TIPO 3	\$ 20.000.000
31	CORPORACIÓN ESCUELA DE MÚSICA SEMILLAS DE PAZ DEL MUNICIPIO DE SONSÓN - ANTIOQUIA	83,33	TIPO 3	\$ 20.000.000
76	Grupo Crecer	81,67	TIPO 3	\$ 20.000.000
27	CORPORACIÓN ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS Y PROFESIONALES DE MARINILLA-CORUM <b>(REASIGNACIÓN)</b>	78,33	TIPO 3	\$ 20.000.000
68	Tarso Con Capacidades <b>(REASIGNACIÓN)</b>	75,00	TIPO 3	\$20.000.000
99	Cabildo Mayor de Mutatá (Resguardo Jaikerazabi, Resguardo Chontadural Cañero, Resguardo Coribi Bebadó.	93,33	TIPO 5	\$ 20.833.333
100	Resguardo Indígena Marcelino Tascón	83,33	TIPO 5	\$20.833.333
83	Consejo Comunitario Afro de la Comunidad Negra de Palomar	83,33	TIPO 6	\$12.500.000
3	AFROYAKAAR	76,67	TIPO 6	\$12.500.000
72	Asociación Girardotana de Estudiantes y Comunidad Afrodescendiente ASOGECA	85,00	TIPO 8	\$20.000.000
60	ASOCIACION AFRODESCENDIENTES DE NECOCLI	81,67	TIPO 8	\$20.000.000
25	Cabildo Mayor Indígena de Chigorodó	73,33	TIPO 8	\$20.000.000
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 334.866.941</b>

**ARTÍCULO 2º.** Procedimiento de Legalización. Se procederá a la suscripción de una Carta de Compromiso entre el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y cada uno de los ganadores de la convocatoria. Una vez se suscriba la Carta Compromiso, el ganador deberá legalizar mediante la constitución de garantía que ampare el riesgo de incumplimiento, correspondiente al 10% del valor del estímulo asignado en la Carta Compromiso y por la vigencia de ésta y cuatro (4) meses más.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designará un funcionario para que vigile y acompañe la correcta ejecución del recurso y de la propuesta ganadora por cada uno de los participantes a los cuales se les adjudicó el respectivo estímulo.

**ARTÍCULO 3º.** Rechazar las siguientes propuestas por no cumplir con requisitos exigidos en los lineamientos de participación:

**PROPUESTAS RECHAZADAS POR NO CUMPLIR CON REQUISITOS EXIGIDOS EN LOS LINEAMIENTOS DE PARTICIPACIÓN, DE ACUERDO AL INFORME DE VERIFICACION JURIDICA FINAL:**

ID	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	ESTADO	OBSERVACIONES	CAUSAL DE ELIMINACIÓN
2	Organizaciones, asociaciones o corporaciones artísticas y/o culturales sin ánimo de lucro.	ASOCIACIÓN MUNICIPAL MUJERES IDEALES DE ITUANGO	RECHAZADO	El participante no diligencio la propuesta técnica.	c. Cuando la propuesta presentada no contenga la información solicitada, por lo cual no sea posible realizar una evaluación objetiva de la misma.

## “Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública Cultura y Enfoque Diferencial”

7	Organizaciones o asociaciones de personas con discapacidad legalmente constituidas, sin ánimo de lucro.	Fundación de Discapacitados de Antioquia	RECHAZADO	El participante no diligencio la propuesta técnica.	c. Cuando la propuesta presentada no contenga la información solicitada, por lo cual no sea posible realizar una evaluación objetiva de la misma.
9	Organizaciones o asociaciones de personas con discapacidad legalmente constituidas, sin ánimo de lucro.	Asociación de Mujeres Emprendedoras de Yarumal	RECHAZADO	El participante no diligencio la propuesta técnica.	c. Cuando la propuesta presentada no contenga la información solicitada, por lo cual no sea posible realizar una evaluación objetiva de la misma.
11	Organizaciones de personas con discapacidad, no constituidas legalmente.	Junta de acción Comunal Central ASOCOMUNAL	RECHAZADO	la propuesta es rechazada toda vez que según el numeral 4.1.3 PROPUESTA TIPO 3, no se enmarca la participación para juntas de acción comunal.	a. Propuestas que no cumplan con las condiciones y requerimientos establecidos en los lineamientos de participación.
15	Organizaciones, asociaciones o corporaciones artísticas y/o culturales sin ánimo de lucro.	Asociación Jóvenes de Uraba Asojouraba	RECHAZADO	NO SUBSANAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: Debe presentar diligenciados los siguientes formatos: 1. Certificado de existencia y representación legal, con domicilio en alguno de los municipios del Departamento de Antioquia, exceptuando el municipio de Medellín y sus cinco corregimientos. ù Expedición con una antelación no mayor a tres (3) meses previos a la fecha de cierre de la Convocatoria. ù Las personas jurídicas deben tener como mínimo un (1) año de constitución a la fecha de cierre del proceso de inscripción. ù El objeto social del certificado debe reflejar que los participantes o beneficiarios a los que se dirige la organización, corresponden con el Tipo de Propuesta seleccionado para esta Convocatoria. 2.FORMATO 1. Carta para la presentación de la propuesta, autorización habeas data, uso de imagen y derechos de autor. 3.Registro Único Tributario –RUT de la organización, actualizado con fecha posterior a diciembre de 2012, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 139 de 2012, como quiera que se presente un borrador y lo que se debe cargar es el documento definitivo. 4.debe cargar la Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	a. Propuestas que no cumplan con las condiciones y requerimientos establecidos en los lineamientos de participación.
22	Organizaciones o asociaciones de personas con discapacidad legalmente constituidas, sin ánimo de lucro.	Asociación de Discapacitados de Jardín ADISJAR	RECHAZADO	El Certificado de existencia y representación legal, presentado es de fecha 16 de febrero de 2017, por tanto no cumple con la expedición que debe ser con una antelación no mayor a tres meses previo a la fecha de cierre de la convocatoria.	a. Propuestas que no cumplan con las condiciones y requerimientos establecidos en los lineamientos de participación.
28	Los consejos comunitarios afrodescendientes o las organizaciones de base afrodescendientes.	Corporación Juvenil Afro de Zaragoza( CORJUVEFROZA)	RECHAZADO	el Certificado de existencia y representación legal presentado es de fecha 06-03-2017, por tanto no cumple con los requisitos establecidos en los lineamientos de participación, ya que no fue expedido con una antelación no mayor a tres meses previos a la fecha de cierre de la convocatoria.	a. Propuestas que no cumplan con las condiciones y requerimientos establecidos en los lineamientos de participación.

“Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública Cultura y Enfoque Diferencial”

29	Los resguardos o comunidades indígenas con territorio propio, o la Organización Indígena de Antioquia –OIA.	katio	RECHAZADO	El participante no diligencio la propuesta técnica.	c. Cuando la propuesta presentada no contenga la información solicitada, por lo cual no sea posible realizar una evaluación objetiva de la misma.
33	Organizaciones o asociaciones de personas con discapacidad legalmente constituidas, sin ánimo de lucro.	Junta de Acción Comunal Vereda Asiento Grande	RECHAZADO	El participante no diligencio la propuesta técnica.	c. Cuando la propuesta presentada no contenga la información solicitada, por lo cual no sea posible realizar una evaluación objetiva de la misma.
36	Consejos comunitarios afrodescendientes u organizaciones de base afrodescendientes.	Asociación de comunidades negras de Yondó "ACONEY"	RECHAZADO	El participante no diligencio la propuesta técnica.	c. Cuando la propuesta presentada no contenga la información solicitada, por lo cual no sea posible realizar una evaluación objetiva de la misma.
41	Organismos comunales.	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE YONDO	RECHAZADO	no subsano el FORMATO 1. Carta para la presentación de la propuesta, autorización habeas data, uso de imagen y derechos de autor, como quiera que el documento presentado esta incompleto.	a. Propuestas que no cumplan con las condiciones y requerimientos establecidos en los lineamientos de participación.
42	Organizaciones o asociaciones de personas con discapacidad legalmente constituidas, sin ánimo de lucro.	ASOCIACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DE SAN ANDRES	RECHAZADO	De conformidad con el literal f) de las funciones del presidente señaladas en el Certificado de existencia y representación legal, el presidente puede celebrar contratos por la cuantía de hasta 10 SMLMV, pasada esta cuantía debe tener autorización de la junta directiva, la cual fue solicitada pero no se aporto en el termino de subsanación, teniendo en cuenta que el valor de la propuesta es de \$ 21.632.500,00. en razon a lo anterior se rechaza la propuesta, como quiera que no se aporto la autorización solicitada.	a. Propuestas que no cumplan con las condiciones y requerimientos establecidos en los lineamientos de participación.
43	Organizaciones sociales legalmente constituidas -sin ánimo de lucro-	Fundación SANM SEBASTIAN	RECHAZADO	El participante no diligencio la propuesta técnica.	c. Cuando la propuesta presentada no contenga la información solicitada, por lo cual no sea posible realizar una evaluación objetiva de la misma.
44	Organizaciones de personas con discapacidad, no constituidas legalmente.	soñar	RECHAZADO	El participante no diligencio la propuesta técnica.	c. Cuando la propuesta presentada no contenga la información solicitada, por lo cual no sea posible realizar una evaluación objetiva de la misma.
45	Organizaciones o asociaciones de personas con discapacidad legalmente constituidas, sin ánimo de lucro.	Asociación de Discapacitados para la Integración Social "ADPIS"	RECHAZADO	El participante no diligencio la propuesta técnica.	c. Cuando la propuesta presentada no contenga la información solicitada, por lo cual no sea posible realizar una evaluación objetiva de la misma.
48	Consejos comunitarios afrodescendientes u organizaciones de base afrodescendientes.	consejo comunitario PDI	RECHAZADO	El participante presento la resolucion 049 del 21 de julio de 2003 proferida por el INCORA, sin embargo dicho documento esta incompleto, por lo cual se rechaza la propuesta al no acreditar el siguientes requisito de conformidad con los lineamientos de participación: ...Si se trata de consejos comunitarios con o sin titulación: Los consejos comunitarios con titulación deben presentar una copia de la Resolución de adjudicación del título, expedida por la Agencia Nacional de Tierras o por los organismos competentes en su momento (INCORA o INCODER).	

## "Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública Cultura y Enfoque Diferencial"

49	Organizaciones sociales legalmente constituidas -sin ánimo de lucro-	Casa Multiactiva Cuatro Cuartos	RECHAZADO	El participante no diligencio la propuesta técnica.	c. Cuando la propuesta presentada no contenga la información solicitada, por lo cual no sea posible realizar una evaluación objetiva de la misma.
50	Consejos comunitarios afrodescendientes u organizaciones de base afrodescendientes.	Fundación Bullerenguera Palmeras de Urabá	RECHAZADO	Pese al requerimiento para subsanar no se presentaron los siguientes documentos: Registro Único Tributario – RUT de la organización, actualizado con fecha posterior a diciembre de 2012, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 139 de 2012. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%. Si se trata de una organización con personería jurídica: Certificado de existencia y representación legal, con domicilio en alguno de los municipios del Departamento de Antioquia, exceptuando el municipio de Medellín y sus cinco corregimientos. ù Expedición con una antelación no mayor a tres (3) meses previos a la fecha de cierre de la Convocatoria. ù Las personas jurídicas deben tener como mínimo un (1) año de constitución a la fecha de cierre del proceso de inscripción. ù El objeto social del certificado debe reflejar que los participantes o beneficiarios a los que se dirige la organización, corresponden con el Tipo de Propuesta seleccionado para esta Convocatoria. FORMATO 1. Carta para la presentación de la propuesta, autorización habeas data, uso de imagen y derechos de autor.	a. Propuestas que no cumplan con las condiciones y requerimientos establecidos en los lineamientos de participación.
52	Organizaciones de personas con discapacidad, no constituidas legalmente.	PEQUE SIN LIMITES	RECHAZADO	El participante no diligencio la propuesta técnica.	c. Cuando la propuesta presentada no contenga la información solicitada, por lo cual no sea posible realizar una evaluación objetiva de la misma.
53	Organizaciones sociales legalmente constituidas -sin ánimo de lucro-	Corporación Rural Laboratorio del Espíritu	RECHAZADO	El participante no diligencio la propuesta técnica.	c. Cuando la propuesta presentada no contenga la información solicitada, por lo cual no sea posible realizar una evaluación objetiva de la misma.
55	Organizaciones, asociaciones o corporaciones artísticas y/o culturales sin ánimo de lucro.	ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL CAÑASGORDAS	RECHAZADO	La propuesta es rechazado como quiera que según el numeral 4.1.3 PROPUESTA TIPO 3, dentro de esta no se permite la participación de este tipo de agremiaciones.	a. Propuestas que no cumplan con las condiciones y requerimientos establecidos en los lineamientos de participación.
58	Organizaciones o asociaciones de personas con discapacidad legalmente constituidas, sin ánimo de lucro.	CORPORACIÓN DE DISCAPACITADOS DE SANTA ROSA DE OSOS"CORPORACIÓN SIN LIMITES"	RECHAZADO	No subsano el Certificado de existencia y representación legal, el cual además de estar incompleto pues solamente se adjuntaron las paginas 1,3,5,7 su fecha de expedición es del 22-02-2017, por tanto no cumple con lo establecido en los lineamientos de participación.	a. Propuestas que no cumplan con las condiciones y requerimientos establecidos en los lineamientos de participación.
61	Organizaciones o asociaciones de personas con discapacidad legalmente constituidas, sin ánimo de lucro.	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD COLOMBIANAS DE TURBO	RECHAZADO	El participante no diligencio la propuesta técnica.	c. Cuando la propuesta presentada no contenga la información solicitada, por lo cual no sea posible realizar una evaluación objetiva de la misma.
62	Organizaciones sociales legalmente constituidas -sin ánimo de lucro-	Corporación Folclórica El Retiro	RECHAZADO	No subsano el certificado donde conste que los estatutos de la organización, los libros respectivos se encuentran al día y que la organización no se encuentra en investigación o inhabilitada. expedido	a. Propuestas que no cumplan con las condiciones y requerimientos establecidos en los lineamientos de participación.

## "Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública Cultura y Enfoque Diferencial"

				por Secretario General - Dirección Legal de la Gobernación de Antioquia piso 10 oficina 1013.	
63	Organizaciones o asociaciones de personas con discapacidad legalmente constituidas, sin ánimo de lucro.	CORPORACION UNION POR EL SER DIFERENTE UNISED	RECHAZADO	El participante no diligencio la propuesta técnica.	c. Cuando la propuesta presentada no contenga la información solicitada, por lo cual no sea posible realizar una evaluación objetiva de la misma.
64	Organizaciones o asociaciones de personas con discapacidad legalmente constituidas, sin ánimo de lucro.	ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE REMEDIOS	RECHAZADO	El participante no diligencio la propuesta técnica.	c. Cuando la propuesta presentada no contenga la información solicitada, por lo cual no sea posible realizar una evaluación objetiva de la misma.
66	Organizaciones de personas con discapacidad, no constituidas legalmente.	Fundación Ricardo Amor pa ti pa mi	RECHAZADO	El participante indicar que hubo un error de transcripción en el momento de nombrar su grupo, pues se refirió como Fundación Ricardo Amor pa ti pa mi, en vez, de Grupo social no legalmente constituido que desempeña acompañamiento en la población en situación de discapacidad que se reconoce como Afro en el municipio de arboletes, por lo que indica que la propuesta a la que aplican es de la línea 1 Tipo 2 y como tal aportaron los documentos respectivos. Al respecto se revisó la propuesta y se encontró que el tipo de participante fue "Organizaciones de personas con discapacidad, no constituidas legalmente" y que se presentó el Certificado suscrito por la Secretaria de Salud, Protección y Bienestar Social referido a la Fundación Ricardo "Amor pa ti pa mi" entidad sin ánimo de lucro que desarrolla labor social en conjunto con la Administración municipal de Arboletes desde enero de 2016 con población Afro en situación de discapacidad. Pese a la aclaración que refiere el participante respecto del error de transcripción, no es suficiente con ello, pues debió aportar nuevamente el Certificado de la Alcaldía municipal en que constara que el grupo social reunía las condiciones exigidas en los lineamientos de participación, situación que al no acreditarse debe procederse con el rechazo de la propuesta.	a. Propuestas que no cumplan con las condiciones y requerimientos establecidos en los lineamientos de participación.
67	Organizaciones, asociaciones o corporaciones artísticas y/o culturales sin ánimo de lucro.	Corporación Teatro Girante	RECHAZADO	El participante no diligencio la propuesta técnica.	c. Cuando la propuesta presentada no contenga la información solicitada, por lo cual no sea posible realizar una evaluación objetiva de la misma.
69	Organizaciones o asociaciones de personas con discapacidad legalmente constituidas, sin ánimo de lucro.	CORPORACION DIEGO LEON	RECHAZADO	El participante no diligencio la propuesta técnica.	c. Cuando la propuesta presentada no contenga la información solicitada, por lo cual no sea posible realizar una evaluación objetiva de la misma.
74	Organizaciones o asociaciones de personas con	FUNDACIÓN SANTIAGO CON AMOR	RECHAZADO	El participante no diligencio la propuesta técnica.	c. Cuando la propuesta presentada no contenga la información solicitada, por lo cual no sea



## "Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública Cultura y Enfoque Diferencial"

	discapacidad legalmente constituidas, sin ánimo de lucro.				posible realizar una evaluación objetiva de la misma.
75	Organizaciones sociales legalmente constituidas -sin ánimo de lucro-	Visibles Corporación LGTBI Itaguí	<b>RECHAZADO</b>	No subsano los siguientes documentos: - la fecha del Certificado de existencia y representación legal es del 24-01-2017, no se cargo nuevamente con fecha de expedición dentro de los tres meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria: - certificado donde conste que los estatutos de la organización, los libros respectivos se encuentran al día y que la organización no se encuentra en investigación o inhabilitada. expedido por Secretario General - Dirección Legal dela Gobernación de Antioquia piso 10 oficina 1013. -FORMATO 1. Carta para la presentación de la propuesta, autorización habeas data, uso de imagen y derechos de autor. - presentar nuevamente fotocopia de cédula de ciudadanía legible.	a. Propuestas que no cumplan con las condiciones y requerimientos establecidos en los lineamientos de participación.
77	Organizaciones, asociaciones o corporaciones artísticas y/o culturales sin ánimo de lucro.	Corporación Teatro Bitácoras	<b>RECHAZADO</b>	Según consta en Certificado de Existencia y Representación legal, se indica lo siguiente: "POR ACTA NÚMERO . DEL 05 DE FEBRERO DE 2017 DE LA ASAMBLEA DE CONSTITUCIÓN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21159 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 21 DE MARZO DE 2017, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA DENOMINADA CORPORACION TEATRO BITACORAS," al no contar con el año de participación como lo exigen los lineamientos de participación se procede con el rechazo de la propuesta.	a. Propuestas que no cumplan con las condiciones y requerimientos establecidos en los lineamientos de participación.
78	Organizaciones sociales legalmente constituidas -sin ánimo de lucro-	CORPORACIÓN CULTURAL EL TOTUMO ENCANTADO	<b>RECHAZADO</b>	No se subsano el Certificado donde conste que los estatutos de la organización, los libros respectivos se encuentren al día y que la organización no se encuentra en investigación o inhabilitada, expedido por Secretaría General - Dirección Legal de la Gobernación de Antioquia. Piso 10 - Oficina 1013. pese a que se cargo un documento de solicitud, este no reemplaza el certificado exigido.	a. Propuestas que no cumplan con las condiciones y requerimientos establecidos en los lineamientos de participación.
79	Los consejos comunitarios afrodescendientes o las organizaciones de base afrodescendientes.	Organizacion de afro descendientes de arboletes	<b>RECHAZADO</b>	El participante no diligencio la propuesta técnica.	c. Cuando la propuesta presentada no contenga la información solicitada, por lo cual no sea posible realizar una evaluación objetiva de la misma.
84	Las alcaldías municipales interesadas en desarrollar propuestas en algún resguardo o comunidad indígena.	Alcaldía Municipal	<b>RECHAZADO</b>	El participante no diligencio la propuesta técnica.	c. Cuando la propuesta presentada no contenga la información solicitada, por lo cual no sea posible realizar una evaluación objetiva de la misma.
85	Los resguardos o comunidades indígenas con territorio propio, o la Organización Indígena de Antioquia –OIA.	Asociación De Cabildos Organización Indígena De Antioquia –OIA-	<b>RECHAZADO</b>	La Organización Indígena de Antioquia – OIA, NO subsano los siguientes documentos: La carta de aval del cabildo por el cual presenta la propuesta (Pueblo Gunadule (KunaTule) en el Municipio Antioqueño de Ituango), de igual manera la resolución o acta de creación del resguardo, la constancia de	a. Propuestas que no cumplan con las condiciones y requerimientos establecidos en los lineamientos de participación.

## "Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública Cultura y Enfoque Diferencial"

				registro del cabildo ante el Ministerio del Interior( superior a un (1) año), y acta de posesión del Gobernador del Cabildo. debe presentar el FORMATO 4 firmado por el representa del Cabildoy de la OIA como representante legal de alianza.	
86	Organizaciones y colectivos de personas LGBTI.	corporación centro de estudios politicos suramericanos	RECHAZADO	NO subsano el certificado de existencia y representación legal, el mismo fue expedido el 7 de junio de 2017, y según lineamientos de participación debe ser expedido con una antelación no mayor a tres (3) meses previos a la fecha de cierre de la Convocatoria.	a. Propuestas que no cumplan con las condiciones y requerimientos establecidos en los lineamientos de participación.
88	Los consejos comunitarios afrodescendientes o las organizaciones de base afrodescendientes.	Corporación CULTURAL CAMALEÓN DE URABA	RECHAZADO	El participante no diligencio la propuesta técnica.	c. Cuando la propuesta presentada no contenga la información solicitada, por lo cual no sea posible realizar una evaluación objetiva de la misma.
90	Los consejos comunitarios afrodescendientes o las organizaciones de base afrodescendientes.	CONSEJO COMUNITARIO PARA EL FOMENTO DE LA PESCA Y EL TURISMO ECOLÓGICO "PLAYATUR"	RECHAZADO	se presenta el CONSEJO COMUNITARIO PARA EL FOMENTO DE LA PESCA Y EL TURISMO ECOLÓGICO "PLAYATUR", sin embargo, los documentos subsanados corresponden a la Federación de Consejos Comunitarios y Expresiones organizativas de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales de Colombia, organización diferente a aquella que presento la propuesta, por tanto no subsano los documentos requeridos para consejo comunitario.	a. Propuestas que no cumplan con las condiciones y requerimientos establecidos en los lineamientos de participación.
91	Organizaciones y colectivos de personas LGBTI.	Colectivo L.G.B.T.T.I.Q.P.A. Guatapé	RECHAZADO	segun los lineamientos de participacion Si la organización no tiene personería jurídica debe presentar: Certificado de la alcaldía municipal en la cual se haga constar que la organización tiene mínimo un (1) año de funcionamiento, al momento de la presentación de la propuesta. El documento expedido por la Secretaria de Turismo de Guatapé señala que el colectivo LBGTTIQPA esta funcionando desde el mes de febrero de 2017, por tanto no cumple el tiempo mínimo de un (1) año de funcionamiento como lo exige los lineamientos.	
92	Los resguardos o comunidades indígenas con territorio propio, o la Organización Indígena de Antioquia –OIA.	Resguardo Indígena las Playas	RECHAZADO	El participante no diligencio la propuesta técnica.	c. Cuando la propuesta presentada no contenga la información solicitada, por lo cual no sea posible realizar una evaluación objetiva de la misma.
93	Los resguardos o comunidades indígenas con territorio propio, o la Organización Indígena de Antioquia –OIA.	resguardos indígenas de turbo antioquia (dokerazavi-caiman nuevo)	RECHAZADO	No subsano los siguientes documentos: Resolución o acta de creación del resguardo. Constancia de registro del cabildo que presenta la propuesta, expedido por el Ministerio del Interior, con una anterioridad mayor a un (1) año al momento de cierre de la Convocatoria. Acta de posesión del gobernador/a indígena ante el alcalde del municipio de su jurisdicción (lugar donde se desarrollará la propuesta). Carta del cabildo en la cual se avale la presentación de la propuesta para la presente Convocatoria. El documento debe ser firmado por el gobernador o gobernadora, cuya fecha de expedición deberá estar dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria. Copia de la	a. Propuestas que no cumplan con las condiciones y requerimientos establecidos en los lineamientos de participación.

“Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública Cultura y Enfoque Diferencial”

				cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%. FORMATO 3 (únicamente para comunidades indígenas cuya propuesta haya sido presentada por su cabildo indígena, debidamente reconocido por su comunidad y registrado como tal por el Ministerio del Interior, registro con anterioridad mayor a un (1) año al momento de cierre de la Convocatoria). Editar	
94	Organizaciones o asociaciones de personas con discapacidad legalmente constituidas, sin ánimo de lucro.	Luz de Vida	RECHAZADO	El participante no diligencio la propuesta técnica.	c. Cuando la propuesta presentada no contenga la información solicitada, por lo cual no sea posible realizar una evaluación objetiva de la misma.
95	Organizaciones de personas con discapacidad, no constituidas legalmente.	Municipio de Amagá	RECHAZADO	El participante no diligencio la propuesta técnica.	c. Cuando la propuesta presentada no contenga la información solicitada, por lo cual no sea posible realizar una evaluación objetiva de la misma.
96	Organizaciones, asociaciones o corporaciones artísticas y/o culturales sin ánimo de lucro.	ASOCOMUNAL	RECHAZADO	según el numeral 4.1.3 PROPUESTA TIPO 3 de los lineamientos de participación, este tipo de agregaciones no pueden presentarse en la propuesta tipo 3.	a. Propuestas que no cumplan con las condiciones y requerimientos establecidos en los lineamientos de participación.
97	Organizaciones o asociaciones de personas con discapacidad legalmente constituidas, sin ánimo de lucro.	CORPORACION CORSAVIBA	RECHAZADO	El participante no diligencio la propuesta técnica.	c. Cuando la propuesta presentada no contenga la información solicitada, por lo cual no sea posible realizar una evaluación objetiva de la misma.

**PROPUESTAS RECHAZADAS POR NO CUMPLIR CON REQUISITOS JURÍDICOS TÉCNICOS O PRESUPUESTALES EXIGIDOS EN LOS LINEAMIENTOS DE PARTICIPACIÓN, POR NO ALCANZAR EL PUNTAJE MÍNIMO ESTABLECIDO PARA QUE UNA PROPUESTA SEA SELECCIONADA QUE CORRESPONDE A 60 PUNTOS SOBRE 100 (NUMERAL 7.2), O POR HABERSE ASIGNADO EL NÚMERO MÁXIMO DE PROPUESTAS CON PUNTAJE EN ORDEN DECRECIENTE, DE ACUERDO AL TIPO DE PROPUESTA, NÚMERO DE ESTÍMULOS POR TIPO DE PROPUESTA Y NÚMERO MÁXIMO DE REASIGNACIONES DE ACUERDO A LAS PROPUESTAS QUE RESULTARON DESIERTAS. ESTA INFORMACIÓN ESTÁ CONSIGNADA EN LAS ACTAS SUSCRITAS POR LOS RESPECTIVOS JURADOS:**

ID	ORGANIZACIÓN	PUNTAJE	TIPO DE PROPUESTA
1	ASOCIACIÓN DE TEATRO Y TITERES LA CARRETA	58,33	TIPO 3
4	Corporación Cultural de Danza Los Paisas	48,33	TIPO 3
12	Rompiendo Fronteras	73,33	TIPO 3
14	CORPORACION LOCAL PARA LA REHABILITACION DE DISCAPACITADOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA (COLORESA)	41,67	TIPO 1

“Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública Cultura y Enfoque Diferencial”

16	Corporacion nueva era arte y cultura	70	TIPO 3
23	Corporación Artística y Cultural Fuera de Serie	50	TIPO 3
24	Cabildo Indígena de Cristianía	43,33	TIPO 8
26	Corporacion incluyeme soy como tu	16,67	TIPO 2
30	Corporación para la Rehabilitación y la Educación Especial Crees	68,33	TIPO 3
32	Asociación de Limitados físicos de El Santuario "ALIFISAN"	66,67	TIPO 3
35	Asociación de Ituanguinos en situación de discapacidad "ITESIDIA"	43,33	TIPO 3
38	DISCAPARTE	63,33	TIPO 3
40	Corporación Artístico Cultural Valle de San Nicolás	25	TIPO 3
46	Unidos por la discapacidad	38,33	TIPO 3
47	ADISCAP SANFCO (asociación de personas con discapacidad San Francisco)	45	TIPO 3
51	Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Guaymaral	65	TIPO 8
56	ADISANT	13,33	TIPO 1
57	CORPORACIÓN AFROCOLOMBIANA ANA FABRICIA CORODBA	56,67	TIPO 6
59	Asociación caritas alegres de cocorna	48,33	TIPO 3
65	ASICIACION DE NEGRITUDES DE ZARAGOZA (ANEZA)	70	TIPO 8
70	ASOCIACIÓN COMUNITARIA PARA LA PROMOCIÓN CULTURAL DE COCORNÁ	46,67	TIPO 3
71	Corporacion social, deportiva y cultural NEDISCO	31,67	TIPO 1
73	Grupo de Habilidades, especiales, sociales y productivas	15	TIPO 3
80	Junta De Acción Comunal Barrio la Paz	56,67	TIPO 7
81	Grupo de Discapacidad Gómez Plata	60	TIPO 3
82	FUNDACIÓN AMIGOS DE DAVID	55	TIPO 3
87	CORPORACIÓN ARTÍSTICA TEATRO CONQUISTADORES DE LA CULTURA "TECOC"	70	TIPO 3
98	ASOCIACION DE PADRES DE HIJOS CON NECESIDADES ESPECIALES - ASOPAHINES	53,33	TIPO 3
101	Resguardo Indígena Valle de Perdidas	40	TIPO 5

**ARTÍCULO 5º.** Publicar el presente acto administrativo en la página web [www.culturantioqia.gov.co](http://www.culturantioqia.gov.co), con el fin de poner en conocimiento su contenido a todos los participantes en la Convocatoria, de conformidad con los principios de la función administrativa consagrados en la Constitución Política de Colombia como el de publicidad, eficacia, economía y celeridad.

**ARTÍCULO 6º.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de acuerdo con el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO 7º.** La presente Resolución rige a partir del día siguiente de su publicación.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los

*-Original firmado-*

**ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA**

Directora

Elaboró:	Leonardo Montoya Peláez	Revisó:	William Alfonso García Torres	Aprobó:	John Jairo Duque García
	Profesional Universitario - Planeación		Profesional Universitario - Líder Jurídico		Subdirector Administrativo y Financiero